MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

FUNDADA SEGÚN LEY 2.005/2002

CANINDEYU - PARAGUAY

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 78/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ELECTRO YHAGUY DE SONIA ELISABETH BENÍTEZ DE GIMÉNEZ CON RUC Nº 1143490-2 CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 29/2016 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PREESCOLAR Y DEMOLICIÓN DE AULA EXISTENTE EN LA ESC. BAS. Nº 5723 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" AD REFERENDÚM CON ID 319749 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Yasy Cañy, 13 de febrero de 2017

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 08/2017 de fecha 13 de febrero de 2017.-

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 29/2016 "Construcción de un aula para preescolar y demolición de aula existente en la Esc. Bas. Nº 5723 Emiliano R. Fernández" AD REFERENDÚM con ID 319749 se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez	G. 129.513.952
2	Construcciones "D&M" de Mario Núñez Rolón	G. 136.470.452
3	CONSULTCON de Pascual Odilón Bogado Monges	G. 139.426.952

Que el art. 61º del Decreto 3719/2015 que modifica el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas menciona: Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que las firmas **"D&M" Construcciones de Mario Núñez Rolón y CONSULTCON de Pascual Odilón Bogado Monges** no cumplen con la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta en forma de póliza de seguros (documento de carácter sustancial no subsanable) exigido en la carta de invitación.

Que la firma **ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;

Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

Blasido Villalba Torres

Rufina Torres
SECRETARIO GENERAL

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez** por valor de **G. 129.513.952 (Guaraníes ciento veintinueve millones quinientos trece mil novecientos cincuenta y dos)** la Contratación Directa (CD) Nº 29/2016 para el llamado de "Construcción de un aula para preescolar y demolición de aula existente en la Esc. Bas. Nº 5723 Emiliano R. Fernández" AD REFERÉNDUM con ID 319749.-

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma ELECTRO YHAGUY de Sonia Elisabeth Benítez de Giménez con RUC Nº 1143490-2.-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY SECRETARIA

Rufino Torres Brítez
Secretario General

Rufino Torres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY INTENDENTE

Blasido Villalba Torres

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal